



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y
PESCA

La Directora General

Bruselas,
MARE/C1/CA/ms/Ares(2022)

Asunto: Revisión anual de la lista de zonas en las que se conoce la existencia de EMV o la posibilidad de que existan - Reglamento (UE) 2016/2336 sobre el acceso a las aguas profundas

Estimados Sres.:

El 15 de septiembre de 2022, la Comisión adoptó el Reglamento (UE) 2022/1614 por el que se determinan las zonas de pesca en aguas profundas existentes y se establece una lista de zonas en las que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o la posibilidad de que existan ⁽¹⁾. En el artículo 9(6) del Reglamento marco, Reglamento (UE) 2016/2336 sobre el acceso a las aguas profundas se prevé una revisión anual de la lista.

El objetivo de esta carta es informarles sobre el próximo proceso y compartir la información relevante de que disponemos en la actualidad.

En primer lugar, en cuanto al proceso, en el artículo 9(6) se indica que “la Comisión revisará la lista todos los años sobre la base del asesoramiento recibido del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca y, cuando proceda, modificará la lista mediante actos de ejecución. La Comisión podrá eliminar una zona de la lista siempre que determine, sobre la base de una evaluación de impacto y previa consulta al organismo científico consultivo competente, que existen pruebas suficientes que indiquen la ausencia de ecosistemas marinos vulnerables o que se han adoptado medidas adecuadas de conservación y gestión que garanticen la prevención de las repercusiones adversas significativas en los EMV en esa zona.”

Por consiguiente, la Comisión ha solicitado al STECF que emita un dictamen sobre los aspectos socioeconómicos y al CIEM que emita un dictamen científico actualizado sobre la lista de zonas, respectivamente.

⁽¹⁾ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2022/1614 de la Comisión](#) de 15 de septiembre de 2022 por el que se determinan las zonas de pesca en aguas profundas existentes y se establece una lista de zonas en las que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o la posibilidad de que existan.

para
Estados miembros
Consejos Consultivos
EUROPECHE
EAPO
ETF
DSCC / ONG

El 9 de noviembre, el CIEM informó a la Comisión de que su dictamen se emitirá en enero de 2023 y no el 16 de diciembre como estaba previsto en un principio, debido a que el CIEM va a realizar una revisión a cargo de expertos regionales sobre las evaluaciones de los EMV además de un proceso habitual de revisión por pares.

El bureau del STECF ha accedido a incluir el punto en el orden del día de su plenario en marzo de 2023.

Tras la emisión de esos dictámenes, la Comisión revisará la lista de las zonas en las que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o la posibilidad de que existan y, cuando proceda, podrá proponer que se elimine o añada una zona de la lista mediante la presentación de una propuesta para la adopción de un acto de ejecución de acuerdo con el procedimiento de examen contemplado en el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/2336 – lo que implica una votación en el Comité de Pesca y Acuicultura.

Me gustaría confirmar que la Comisión proseguirá esta revisión con la diligencia debida.

Las consultas a los Estados miembros y a las partes interesadas se llevarán a cabo en cada paso del proceso. Provisionalmente, puedo indicar lo siguiente:

- (ene-feb): Reunión de las partes interesadas sobre el dictamen del CIEM
- (feb): Debates bilaterales con la mayoría de Estados miembros implicados
- (marzo-abril): Reunión de las partes interesadas sobre el dictamen del STECF
- (abril): Debates bilaterales con la mayoría de Estados miembros implicados

Conviene destacar que se trata de una planificación provisional y que las fechas se confirmarán más adelante.

Todas las reuniones se celebrarán online para permitir la más amplia participación posible. Mis servicios se pondrán en contacto con ustedes con los detalles sobre la logística de esas reuniones.

Les agradezco la buena cooperación sobre esta cuestión.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA

